

151

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole que ha transcurrido un tiempo más que prudencial sin que el curador ad-litem designado Dra. ESNEDA CANIZALES LENIS, manifieste al despacho su aceptación al cargo. Sírvasse proveer.

Cali, 08 de septiembre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem del acreedor hipotecario LUZ MATILDE LOPEZ REYES, a la Dra. ESNEDA CANIZALES LENIS y en su lugar designar en el cargo al (la) Dr. (a.)

ALBA NELLY CORRAL GUEVARA....., abogado en ejercicio, tomado de la lista oficial, quien se ubica en la Cra. 8 N: 9-72 ofc. 202.....

a quien se le comunicara la designación por telegrama, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, manifieste si acepta o no, en este último caso acreditando la razón, so pena de hacerse acreedor (a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 48 numeral 7 ibidem del C.G.P.). Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Ra
RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>69</u> DE HOY <u>Sept. 15 / 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria.

RAD. 2016-00269-00
RB/

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que ha pasado un tiempo más que prudencial sin que la parte actora haya retirado los oficios librados para el decomiso del vehículo identificado con las placas ZNL-293 de acuerdo a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 27 de agosto de 2019. Sírvasse proveer.

Cali, 11 de septiembre de 2020

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso: Verbal de Restitución Bien Mueble Arrendado

Demandante: Banco BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: Dragados y Suministros El Carmen s.a.s.

Radicación: 760013103004 2016 00332 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En virtud del informe secretarial que antecede y revisado el proceso, el Juzgado

DISPONE

Requírase al apoderado de la parte actora para que de forma inmediata proceda a retirar y tramitar los oficios dirigidos a la Policía Nacional – Sección Automotores y al Tránsito Municipal con el fin de decomisar el vehículo identificado con las placas ZNL-293, o en su defecto informe al despacho si el citado vehículo ya está bajo su tenencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

2016-00332-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>69</u>	DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL	
AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>Sept. 15 / 2020</u>	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
Secretaria	

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole que ha transcurrido un tiempo más que prudencial sin que el curador ad-litem designado Dr. HERNANDO DE JESUS CARDONA JARAMILLO, manifieste al despacho su aceptación al cargo. Sírvasse proveer.

Cali, 11 de septiembre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

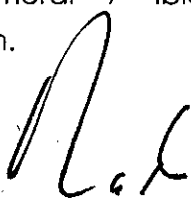
En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado.

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de los demandados SOCIEDAD MOYA INDUSTRIAS METALMECANICAS S.A.S., LUZ ALEIDA SANCHEZ HERRERA y MARIUS BLASCO, al Dr. HERNANDO DE JESUS CARDONA JARAMILLO y en su lugar designar en el cargo al (la) Dr. (a.) MARIA ELIZABETH CORRAL GUEVARA, abogado en ejercicio, tomado de la lista oficial, quien se ubica en la Calle 13A1 N° 70-61 Apto. 505C

a quien se le comunicara la designación por telegrama, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, manifieste si acepta o no, en este último caso acreditando la razón, so pena de hacerse acreedor (a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 48 numeral 7 ibidem del C.G.P.). Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. <u>69</u> DE HOY <u>Sept 15/2020</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria.

RAD. 2017-00177-00
RB/

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que a transcurrido un tiempo más que prudencial sin que el perito designado LUIS MARIO CARDONA JARA haya tomado posesión del cargo para el que fue designado.
Cali, 11 de septiembre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de perito especialista en contabilidad y finanzas - Contador al doctor LUIS MARIO CARDONA JARA y en su reemplazo se designa al Doctor(a) AMPARO CASALLAS MORENO, quien se ubica en Calle DA N: 72-36 Apto 409 tomado(a) de la lista de auxiliares de la justicia, comuníquesele por telegrama su designación e infórmesele que el cargo es obligatoria aceptación salvo excusa justificada.

NOTIFIQUESE,

El JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>69</u> DE HOY <u>Sept. 15/2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria.

320

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que ha trascurrido un tiempo más que prudente sin que el perito arquitecto designado se haya posesionado en el cargo para el que fue designado. Sírvasse proveer.
Cali, 08 de septiembre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

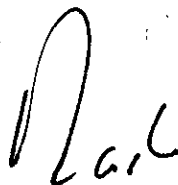
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de perito arquitecto al arquitecto ANGEL MARIA ERAZO ERAZO y en su reemplazo se designa al señor(a) JAIRÓ ANDRÉS FONSECA AVELLANEDA, quien se ubica en Av. Roosevelt N: 52A-45 tomado(a) de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele por telegrama su designación para que proceda a tomar posesión del cargo, haciéndole saber que el cargo es de obligatoria aceptación salvo excusa justificada, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura (numeral 9º del Artículo 50 del C.G.P.) Sírvasse presentarse.

NOTIFIQUESE,

El JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>69</u> DE HOY <u>Sept. 15/2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
<u>DIANA P. DIAZ ERAZO</u> Secretaria.